BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 587 | BUENOS AIRES, MIERCOLES 3 DE JULIO DE 1895
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución ordenando al Departamento de minas y geología, no dé curso á solicitudes que no estén de acuerdo con el Código de minería.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección general de rentas—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Resolución ordenando al Departamento de minas y geología, no dé curso á solicitudes que no estén de acuerdo con el Código de minería.

Buenos Aires, Julio 1º de 1895.

Visto que la dirección del Departamento de minas y geología, con el propósito de ajustar sus procedimientos estrictamente al espíritu del Código de minería, que fuera de la parte esencialmente técnica minera exige interpretaciones técnicas, legales, cuya impremeditada solución puede entrañar en lo futuro complicaciones en cuanto á precedentes que pudieran afectar directamente los intereses ya de los mineros ó ya del Estado, y en tal virtud solicita se precise el alcance de los artículos 111 y 112 del referido Código, y

Considerando:

Que es deber del Gobierno general proteger por los medios á su alcance las exploraciones mineras, fomentando así el desarrollo de la naciente é importante industria cuya riqueza en los territorios nacionales está aún en vías de exploración,

De conformidad con los dictámenes del señor Procurador del Tesoro y de la Nación,

SE RESUELVE:

Artículo 1º El Departamento de minas y geología no dará curso á los permisos de caleo y exploración, siempre que éstos no estén ubicados á cinco kilómetros de distancia de una mina ya registrada.

Art. 2º Vuelva al Departamento nacional de minas y geología á sus efectos y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Rentas

Resolución de la Dirección General recaída en el expediente núm. 4734, de la Sociedad Cooperativa Telefónica, solicitando anulación de las patentes que se les imponen á las sucursales de la misma.

Junio 28 de 1895.

Visto este expediente, y

Considerando:

1º Que como muy bien lo dice el señor inspector de avaluadores, en su informe, al suprimirse en la ley actual la categoría ó inciso á las sucursales de empresas telefónicas, ha querido exonerarlas del impuesto de patentes aun que expresamente no lo determine;

2º Que el artículo 9º de la ley de la materia, exime del pago de dicho impuesto á los escritorios de las fábricas, cuando se hallen separados de éstas, aun cuando expendan por muestras los productos de su exclusiva fabricación y que si éstas vendiendo sus productos no abonan patentes, sin que para ello se haya tenido en cuenta facilitar el mejor servicio público, con mayor razón debe hacerse esta concesión, en vista de que las referidas sucursales benefician á aquél, y

3º Y último, que no es posible clasificar por analogía las sucursales de que se trata, como lo dispone el artículo 14 de la referida ley, en virtud de la poca importancia que ellas tienen;

Por estas consideraciones,

SE RESUELVE:

Exonerar del pago del impuesto de patentes por el corriente año á las sucursales que tiene establecidas en los diferentes puntos de esta ciudad, la Sociedad cooperativa telefónica.

Vuelva á la Administración de contribución territorial y patentes, para su conocimiento y efectos.—*Melchor G. Rom.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente núm. 5753, del señor S. N. Bonhome, solicitando aforo de 5 °|₀ para (2) dos cascos con (525) quinientos venticinco kilos aisladores de porcelana para dinamos eléctricos; vapor «Corona».

Junio 27 de 1895.

Resultando del informe del vista señor Jorge Temperley, de foja 2, que se trata de aisladores para dinamos de luz eléctrica y de conformidad con el inciso 8º del artículo 1º de la ley de aduana en vigencia,

SE RESUELVE:

Conceder el despacho solicitado por el señor S. N. Bonhome, con el gravamen del 5 o|o, de (2) dos cascos con (525) quinientos venticinco kilos metro, aisladores de porcelana para dinamos eléctricos movidos á vapor, venidos á su consignación en el vapor «Corona», entrados al puerto el 15 de Enero último, procedente de Hamburgo.

Pase á la aduana de la capital para su cumplimiento y reposición de sellos.—*Achával.*

Resolución de la Dirección general, recaída en el expediente número 60, del señor Cotillón A., sobre diferencia de calidad.

Junio 26 de 1895.

Examinada la muestra de las bolsitas en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararla comprendida en la partida núm. 1428 mil cuatrocientos veinte y ocho de la tarifa vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

Resolución de la Dirección General, recaída en el expediente número 59, del señor Rigollan L., sobre diferencia de calidad.

Junio 26 de 1895.

Examinada la muestra del kaolin en cuestión y teniendo en cuenta el análisis químico solicitado al efecto, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararla comprendida en la partida

núm. 2847, dos mil ochocientos cuarenta y siete de la tarifa vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con el análisis y muestra de la referencia. — *Achával.*

—

Resolución de la Dirección general recaída en el expediente núm. 58, del señor Rivora T. y H., sobre diferencia de calidad.

Junio 26 de 1895.

Examinada la muestra del vino en cuestión y teniendo en cuenta las consultas hechas á varios comerciantes importadores en el ramo, la Dirección general de rentas, en acuerdo de la fecha,

RESUELVE:

Declararla comprendida en la partida núm. 1338 mil trescientos treinta y ocho de la tarifa vigente.

A sus efectos y reposición de sellos, vuelva á la aduana de la capital con la muestra respectiva.—*Achával.*

———

Aduana de la capital

—

Administración de Rentas Nacionales de la Aduana de la Capital

Tipo oficial del oro 347 %

	Recaudado en curso legal	Equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL á oro
Entrada del día 1º de Julio 1895 $	180692.90	52223.38	27252.22	79475.60
Total recaudado en el mes cort. »	180692.90	52223.38	27252.22	79475.60
Id. igual período año anterior... »	....	....	....	....
Diferencia á favor de Julio 95... »	....	....	....	79475.60
» » 94... »	....	....	....	....
Total recaudado en el corrt. año »	28732104.77	8126895.62	4518128.14	12645023.76
Id. igual período año anterior... »	35514134.52	9795205.31	3613741.85	13408949.16
Diferencia á favor del año 95 »	....	....	....	....
» » 94 »	....	....	....	763923.40

A. Pesa.
Tenedor de Libros.

ENTRADA DEL DIA 2 DE JULIO DE 1895

Recaudado en curso legal.. $ 196016.40

Su equivalente en oro..... » 56652.11

Recaudado en oro sellado » 22521.98

Total á oro......... .... $ 79174.09

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las obras de salubridad de la Capital

Obras domiciliarias

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los subdistritos E. F. K. y L. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aún faltan en esos subdistritos, se presentarán hasta el 1º de Mayo de 1895, y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 1º de Julio de 1895. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los subdistritos E F K y L, son las siguientes: Subdistrito E, calle Pedro Mendoza, desde la boca de registro situada frente al número 1561, hasta la boca de registro situada frente al núm. 1973; calle 125 A, entre Pedro Mendoza y Nueva Roma, calle Garibaldi entre Pedro Mendoza y San Patricio, calle Sin Nombre entre Sarmiento y California, calle 127 entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Presidente entre Pedro Mendoza y 126 A, calle California entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Sarmiento entre Pedro Mendoza y 126 A, calle Nueva Roma, entre 125 A y Garibaldi.—Subdistrito F, calle Pedro Mendoza, desde la calle 102 hasta la boca de registro situada frente al núm. 1561, calle 125 A, entre Nueva Roma y San Patricio, calle Garibaldi entre San Patricio y Lamadrid, calle 127 entre Sarmiento y Lamadrid, calle 128 y San Patricio y Roma, calle 129 entre Australia y Rocha, calle 126 A. entre Sarmiento y Australia, calle San Patricio entre Pedro Mendoza y 128, calle Australia entre Pedro Mendoza y 129, calle Rocha, entre Pedro Mendoza y 129, calle 102 entre Crucero y 127, calle Lamadrid entre Garibaldi y 127.—Subdistrito K, calle Pedro Mendoza desde la calle Crucero hasta la boca de registro situada frente al núm. 1261, calle Lamadrid entre Garibaldi y Palo, calle Olavarría entre Garibaldi y Rodríguez, calle Suárez entre Estación General Brown y General Brown, calle Brandzen entre Estación General Brown y General Brown, calle Estación General Brown entre Olavarría y Brandzen, calle Crucero entre 102 y Brandzen, calle Palo entre Pedro Mendoza y Progreso, calle Rodríguez entre Olavarría y Progreso. Subdistrito L, calle Pedro Mendoza desde la boca de registro situada frente al núm. 1261 hasta Santa Teresa, calle Alvear entre General Brown y Rodríguez, calle Lamadrid entre Palo y Santa Teresa, calle Olavarría entre Rodríguez y Necochea, calle Rodríguez entre Pedro Mendoza y Olavarría, calle General Brown entre Pedro Mendoza y Brandzen, calle Necochea entre Pedro Mendoza y Olavarría.—Buenos Aires, Marzo 7 de 1895.—*Juan Molina Civit*, Secretario.

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el transporte de correspondencia por correos á caballo desde Perico á Orán, pasando por San Pedro, Reducción, Ledesma, San Lorenzo y Las Piedras.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v.6jl.

LICITACIÓN

Llámase á propuesta durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por vapor desde Paso de los Libres á Barra Concepción y puntos de tránsito, y por mensajerías desde Paso de los Libres á Mercedes, en combinación con la mensajería de Saladas á Mercedes.

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 o|o del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de Correos y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 5 de 1895.—*Pedro N. Eliçagaray*, secretario general.

v.5jl.

LICITACIÓN

Comisión Consultiva de Correos y Telégrafos

Provisión de útiles

Llámase á licitación pública durante 30 días para la provisión de ebonitas de cauchuc, bolsas de lona y lápices Faber. Por el pliego de condiciones y muestras ocurrir á la secretaría de esta comisión, Bolivar 339, de 2 á 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en acto público el lunes 22 de Julio próximo, á las 4 p. m.

Buenos Aires, Junio 22 de 1895.—BELISARIO ROLDÁN, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario.

v 22 jl

LICITACIÓN

Transporte de correspondencia

Por disposición del señor Director general, se llama á propuestas, por treinta días, para el transporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo, durante un año, en las siguientes líneas: 1ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Corrientes á Lomas y de allí á Santa Ana, San Luis, San Cosme y Paso de la Patria. 2ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Mercedes por San Roque, Paso de Lucero en el río Corrientes y Tataué. 3ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Ita-Ibatí á Caá-Catí, por San Antonio de Itatí. 4ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Caá-Catí, pasando por Mburucuyá. 5ª línea por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de San Roque á Concepción y San Miguel. 6ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Saladas á Bella Vista. 7ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Ita-Ibatí á Loreto y San Miguel. 8ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Goya á Lavalle y Santa Lucía. 9ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Santa Lucía á San Roque, pasando por 9 de Julio. 10ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Goya á Mercedes, pasando por Lucero. 11ª línea, por mensajerías, un viaje redondo semanal, de Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por Sauce. 12ª línea, por

correos á caballo, un viaje redondo semanal, de Sauce á San José de Feliciano. 13ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, de la estación de Solari (F. C. de Mercedes á Caseros) á la colonia Perrugorría. 14ª línea, por correos á caballo, un viaje redondo semanal, desde Goya á Curuzú-Cuatiá, pasando por Perrugorría. Fíjase como límite á las propuestas, la suma de (1780 $) un mil setecientos ochenta pesos moneda nacional, mensual. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta, un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación á la orden de la Dirección general, valor del 5 °|₀ del importe calculado del contrato.

Por más datos ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Junio 15 de 1895.—*Pedro A. Elizagaray*, secretario.

Departamento de obras públicas

LICITACIÓN

Reparaciones en el puente sobre el río Salí (Tucumán)

El presupuesto, pliego de condiciones y demás antecedentes, podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles hasta el 25 de Julio de 1895, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p m.—Buenos Aires, Junio 25 de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

v.25jl.

LICITACIÓN

Reparaciones en la Escuela normal de maestros de Salta

El presupuesto y pliego de condiciones podrán verse en la Inspección administrativa, Florida 8, todos los días hábiles, hasta el 21 de Julio corriente, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 1° de 1895.—*Alberto G. Dillón.*

Ferrocarril Nacional Andino

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 días para la provisión de los siguientes artículos, destinados al consumo de este ferrocarril.

Aceite lubrificante mineral (cilindrina)	ks.	2.500
Aceite lubrificante mineral (valvolina)	»	500
Aceite de patas, refinado	»	2.000
» » colza	»	1.000
» « quemar	»	1.500
» » lino, cocido	»	1.000
» » « crudo	»	1.000
Carbón de fragua, embolsado	»	10.000
» » coke inglés de 1ª clase, embolsado	»	4.000
Estopa blanca de algodón	»	1.000
Grasa en bordalesa	»	5.000
Kerosene refinado 1ª clase	c	100
Ladrillos refractarios	n.	1.000
Maderas pino blanco, tablas 1ª y 2ª	mts.	1.500
Maderas pino spruce, tirantes 3 x 9	»	1.000
Maderas pino tea, vigas 30 x 30	»	500
Meollar, cañamo ó patente	ks.	100
Portland	bs.	50

Los artículos serán de primera calidad y serán entregados en envases, debidamente acondicionados para su transporte por ferrocarril.

Los proponentes acompañarán á su propuesta, una muestra de cada artículo (por duplicado) con el precio correspondiente.

Los precios serán dados para cada artículo, *en aduana y despachado*, separadamente. Los artículos podrán ser entregados en Buenos Aires, Rosario ó Río 4°, computándose, á efecto de la comparación de precios de licitación, el flete correspondiente hasta este último punto.

La provisión se hará en dos entregas; una en Agosto después de aprobado el respectivo contrato y la otra en Octubre.

Los pagos se harán una vez recibidos los artículos por el jefe de almacenes, y á los 30 días de la fecha de dicho recibo, según certificado.

La administración se reserva el derecho de aumentar ó disminuir la cantidad indicada de cada artículo, hasta una tercera parte en más ó en menos, como le convenga, y el proponente que obtuviere la adjudicación, estará obligado á conformarse á esta condición por el precio estipulado.

Las propuestas podrán ser por uno ó por varios artículos.

La comparación se hará por cada artículo, entre las diferentes propuestas, aceptándose de cada una las que resulten más ventajosas.

La administración se reserva el derecho de no aceptar ninguna propuesta, si no le conviene.

Las propuestas se recibirán en la secretaría de la administración en Rio 4° hasta el 31 de Julio á las 4 p. m., dia y hora en que se abrirán, de acuerdo con la ley de la materia, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Se presentarán en el papel sellado correspondiente, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, á la orden de la administración del ferrocarril nacional Andino, por el 3 por 100 del importe total de la propuesta, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración.—Rio 4°, Julio 1° de 1895.—*La Administración.*

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Rentas de la Nación

LICITACIÓN

Llámase á propuestas por el término de treinta días para la confección de (371) trescientos setenta y un vestuarios para los marineros de las aduanas, fuera de la capital, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos blusas loneta blanca
(2) Dos pantalones loneta blanca
(2) Dos camisetas punto de algodón
(1) Un par zapatos de baqueta
(1) Una gorra con funda y cinta con la leyenda: «Resguardo de Aduana».

Llámase igualmente á licitación por el mismo término para la provisión de (60) sesenta vestuarios de verano para los agentes de la policía aduanera, compuestos de las siguientes piezas:

(2) Dos chaquetillas ó *Dorman* de brin trelleg.
(2) Dos pantalones de brin trelleg.
(1) Una gorra con las iniciales P. A. de loneta blanca.
(1) Un par de botas de baqueta.
(2) Dos camisetas punto de algodón.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 18 de Julio próximo, á las 2 p. m. en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Junio 17 de 1885.—*Luis S. Boado.*

v.17Jl.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO

Por orden del señor Administrador de la Aduana, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que deben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana; vencido el cual, se procederá con arreglo al artículo 309 de las mismas. Dique I, Sección 5ª. P. B. sin número, 1 barrica vapor «Franklin»; 843, entrado Abril 1891, Dársena Sud. Sección 3ª. F. R. sin número, 4 fardos San Martín, registro 2138, entrado Diciembre 1891 en diamante. G. C. C. núm. 77, vapor «Thames»; 1970 Septiembre 1891 en diamante 3024, contramarca M. G. 17, un cajón, «Ceará»; 1014, Mayo 1891 en diamante T. D. C. sin número, 3 rollos alambre San Martín, 2138, Diciembre 1891. 1ª Sub-división de Lanús, en cruz I. B. núm. 7, un cajón, vapor «Spencer»; 1105, entrado Mayo 1890, R. P. 36,37 ó 322 al 4, dos cajones «Spencer»; 1105, entrado Mayo 1890. C. H. C. 52, 53, 54, 55, 56, 58 y 59, ocho cajones «Nerthe»; 1782, Agosto 1890, P. C. C. núm. 28, un cajón, «Bremen»; registro 208, Noviembre 1890 en diamante M. contramarca T. sin número, un cajón, «Falmouth»; 64, entrado Enero 1891, en diamante, M. contramarca T. sin número, 2 cajones, vapor «Martha Petuken»; 1038 entrado Octubre 1891, R. C. contramarca C. núm. 6, un cajón, «Holding»; 840, Julio 1891, S. P. núm. 1 un bulto, «Ativita»; 2490, Diciembre 1891, en diamante, J. P. sin número, un bulto, «Vordwoth»; 2347, Septiembre 1892. Depósito bóveda de la Aduana Nueva G. R. C. ó G. R. C. contramarca D. F. L. sin número, un fardo, sin vapor, sin entrada, en diamante M; 9259, un cajón id id M. M. núm. 4 ó 14, un cajón, id id M. C. núm. 100, un cajón, id id en diamante S; 311, un fardo, id id, en diamante F; núm. 1, un cajón, id id; H. G. sin número, un cajón, id id C. D; 105 y 103, dos cajones, id id M; núm. 18, un cajón, id id E; de V. contramarca en diamante V. A. sin número, dos barricas, id id A; 247, una barrica, id id L. M; sin número, un cajón, id id M. Getten; sin número, dos bultos, id id J. L.; sin número, 2 bolsas, id id S. P. B; sin número, 2 cascos, id id P. S. C. contramarca L. M.; núm. 50, 1 casco, id id sin marca y sin número, 69 bultos sin vapor.

AL COMERCIO

Por orden del señor administrador, doctor J. H. Martínez Castro, se hace saber á los dueños ó consignatarios de las mercaderías que se detallan, que de-

ben renovarlas dentro del término que marcan las ordenanzas de aduana, vencido el cual se procederá con arreglo al artículo 309 de las mismas: 6ª subdivisión de Lanús: Marca H. s/m; una barrica, sin vapor, sin entrada y sin registro; en diamante L. s[m, sin casco, id. id. id; M. D. R s[m, ocho cajones id, id, id; en triángulo, M. R. número 67, s[m. un cajón id, id, id; M. N. T. número 2, un cajón id, id, id; en diamante, M. T. s[m. un cajón id. id. id; en diamante, M. A. B. P., s[m. un casquito id, id, id; O. D. G. número 2, un casco id, id, id; O. M., número 164 un casco s[m. id, id, id; O. B., s[m. dos cascos id, id, id; P. P., s[m trece barricas id, id, id; O. R. s[m. ocho tambores id, id, id: S. A. P. L. núm. 1, s[m. un cajón id, id, id; J. Borre, un cajón id, id, id; Rivas y Cª., s[m. un cajón id, id, id; R. A., s[m. un cajón id, id, id; Risser Dillon, s[m. un cajón id, id, id; en diamante, R. S., s[m. un cajón id, id, id; R. Bossi, s[m, núm. 6075; Media Luna, un casco id, id, id; rotulado, s[m. un casco id. id, id; Chas Brun, s[m. dos cascos id, id, id; R. B. H., s[m. un casco id, id, id; en Diamante, R. A. C., 1[2 núm. 7, un cajón id, id, id; S. L. C., núm 471, un fardo id, id, id; en Diamante, S. O. R.[S., s[m. dos atados id, id, id; S. H., núm. 381, un casco id, id, id; C. O., s[m. un casco id, id, id; S. O. C., s[m. un cuñete id, id, id; en Diamante, S., núm. 3873, s[m. un cajón, id, id, id; en Triángulo H. S., s[m, un casco id, id, id; T. R., s[m, un cajón id, id, id; T. O. s[m. un casco id, id, id; V. C. P., s[m. un cajón id, id, id; V. G. T. C, s[m tres cascos id, id, id; V. C., s[m, un cajón id, id, id; M., s[m. 5 cajones id, id, id; W. B. núms. 1, 2. 3, 3, 25 ks, 15 ks, 10 ks 11 ks; 4 cajones id, id, id; Makinlay, s[m. 9 cajones id, id, id. 6ª subdivisión de Lanús, s[m. cuatro picos id, id, id; s[m. dos líos id, id, id; s[n. un bulto; s[m. cuatro rollos alambre id, id, id; s[m. un atado hierro id. id, id; s[m. un bulto id, id id; s[n. un bulto id, id, id; s[n. dos bultos id, id, id; s[m. tres baules id, id, id; s[m una bolsa id, id, id; s[m. un bocoy id, id id; s[m. dieciocho líos id, id, id; s[m. un casco id, id, id; s[m. once bolsas id, id, id; s[m. un lote id, id, id; s[m. dos bultos; s[n. un casco id, id, id; s[m. núm. 129, un casco id, id, id; s[m. ocho líos id, id, id; s[m. un casco id, id, id; s[m. dos bultos id, id, id; s[m. un bulto id, id, id; s[m. un bulto id, id, id; s[m. un rollo alambre id, id, id; s[m. un cuñete id, id, id; s[m. un rollo cabo id, id, id; s[m. tres cascos id, id. id; s[n. un fardo id, id, id.—5ª subdivisión de Lanús: En Diamante, A. R. B., 474[492, un paquete id, id, id; s[m. B. C., núm. 50. un cajón id, id, id; B. O. C.[B. T., s[m. cuatro cascos id, id, id; O. P. C., núm, 4167, 4173, dos cajones id, id, id; V. S., núm. y un casco id, id, id; P. H., s[m. un barril id, id id; en diamante, F. C. A F., núm. 102, un tambor id, id, id; F. C. S., s[m. cinco cuñetes id, id, id; S. W., W.[G. Z. C., núm. 3497; una barrica; G. M. C., s[m. un cajón id, id, id; en diamante, H., s[m. un cajón id, id, id; H. L., núms, 4 y 5, dos cajones id, id, id; H. B. M., núm. 111, un cajón id, id, id; en diamante, G. S.[H núm. 4586, un id, bulto id, id; S. S., núms. 1131[1179, un bulto id, id, id; J. A. F., núm. 456, un casco id, id, id; en triángulo, C. A.[J. L., s[m. dos cajones id, id, id; en diamante, K., núms. 165, 160, 156, 168, 171, cinco cajones id, id, id; en diamante, núms. 166, 159, 162, 139, 141, seis cajones id, id, id; en diamante, K., núms. 167, 163, dos cajones id, id, id; L. C., núm. 12, un cajón id, id, id; en diamante, J. F.[J. P., núms. 74, 76, 77, 78, 20, cinco fardos id, id, id; S., núm. 30, un bocoy id. id, id; M.[F. C.[B., núm. 300, un bulto id. id, id; P. S., s[m. un casco id, id, id; W. K.[P. F, R., núms. 1640, 6, siete cajones id, id, id; s[m. Chuk Brooch, una barrica id, id, id; E. Erboch, s[m. un cajón id, id, id; R. Santos, s[m. una barrica id, id, id; L. O. Langer, s[m. un cajón id, id, id, R. J. S., c[m. un cajón id, id, id; S. I., núm. 39, un cajón id, id, id; S. F. G., núm. 1461, un cajón id. id, id; S. D., núm, 26 628, un cajón id, id, id; Z. M. C., núm. 1181, un bulto id, id, id; A. G., c[m catorce fardos; M. K. G., núm. 1, un cajón id, id, id; G. M. M. G., c[m. un cajón id, id, id; J. H., núm. 999, un cajón id, id, id; en diamante, Z., núm 4, un casco id, id. id; c[m. cinco tarros id, id, id; s[m. un bulto id, id. id; c[m. un bulto id, id, id; c[m. un cajoncito id, id, id; núm. 306, un cajón, id, id, id; s[m. un cajón id, id, id; s[m. un cajón id, id, id; s[n. un bulto id, id, id; s[m. un fardo id, id, id; s[m. una bolsa id, id, id; s[m. una barrica id, id, id; s[m. 1x1.31 Rº, 20 Kº, dos barricas id, id, id; s[m. una bolsa; s[m. un casco id, id, id; s[m. una maquinaria id, id, id; s[m. ocho bultos id, id, id; un casco, id, id, id; s[m. un casco id, id, id; s[m. casco id, id, id; s[m. seis bolsas id, id, id; s[m. cinco atados id, id, id; s[m. un atado id, id id; s[m. un casco id, id, id; s[m. un casco id, id, id; s[m. dos fardos id, de id; s[m. una bordalesa id, id, id; s[m. iid, fardos id, id, id; s[m. cuatro bultos, is id, id; s[m. dos bultos id, id, id; s[m. tres bultos id, id, id; s[m. dos cascos id id, id; s[m. una barrica id, id, id; s[m. un esqueleto porrones id, id, id; c[m. un cajón id, id, id; s[m. dos cajones id, id, id; s[m. tres cajones id, id, id; s[m. un cajón id, id, id; s[m. cinco cascos id, id, id; s[m. dos cascos id, id, id; s[m. un casco id, id, id; s[n. un bulto id, id id; s[m. dos bultos id, id, id; s[m. dos cajones id, id, id; s[m. un cajón id, id, id; s[m. núm. 7, dos cascos id, id, id; s[m. un bocoy id id, id; s[m. un casco id, id, id.—4ª subdivisión de Lanús: W. 113[1 un cj. sin vapor sin entrada y sin registro; D. P. 43 k[104, un cajón id, id, id; M. E. 85[23, 85[25 dos cajones id, id, id; R. R. s[m, un cajón id, id, id; T. W. 1181161, un cajón id, id, id; J. R A. 75k[3175, un casco id, id, id; A. P. 11k[2 un cajón id, id, id; C. G. N. 79[54, un cajón id, id, id; C. s[m, 53[1, un cajón id, id, id; C. R. S. número 23.749, una barrica id, id, id; C. s[m, 31[1, un cajón id, id, id; D.[P. C. C. 20k[46, un cajón id, id, id; en triángulo, núm. 18 D. s[m, 31[1, un cajón id, id, id; E. F. C., 18k[503, un cajón id, id, id; F. C. S. O., 157k[1614, un cajón id, id, id; H. R., s[m, 105[1, una barrica id, id, id; J. B. M. C., 118[44, un casco id, id, id; J. A. B. C., 50[1, un cajón id, id, id; N. C. L., 40[1, un cajón id, id, id; P. C., s[m, 30k[1, un cajón id, id, id; P. D.[B. A. 1814[18, 25[27, 50[3, 46[19 55[1, 36[1, seis cajones id, id, id; R. B., s[m, 16[1, un cajón, id, id, id; R. P. C., 45[1, 48[1, dos cajones, id, id, id; B. Laks, s[m, 9k[1, un cajón, id, id, id; geobellons, 145[86, un cajón, id, id id; Moore y Tudor, 11[1, un cajón, id, id, id; Wooley y Cía, 87[1 un cajón, id, id, id; R. M., 70[1, un cajón id, id, id; M. J. K., Senthant, 8[1, un cajón id, id, id; R. R. C., 40k[1, un cajón, S. H. C., 15[1, un cajón, id, id. id; en dos triángulos, S. C.[S., 39[1, un cajón id, id, S. C., 112[80, dos cajones, id, id, id; V. E. C. s[m, 134[1, un cajón, id, id, id; W. H. C., s[m, seis tambores, id. id, id; W. D., 204[1, un cajón, id, id, id; W. R. C., s[m 106[1, un cajón, id, id, id; W. F. 35[1, un cajón, id, id, id; N. C., 25[1, un cajón, id, id, id; W. R., 37k, un cajón, id, id, id; B. P., s[m, un cajón, id, id, id; F. C. C. O. A., un cajón, id, id, id; F. F., núm. 208, 205, dos cajones, id, id, id; G. B., núm. 1000, un cajón, id, id, id; C. V. núm. 280, un cajón, id, id, id; H. Y. núm. 1099, una bolsa, id, id, id; J. M., núm 12, un casco, id, id, id; L. B., s[m, un casco id, id, id; I. S. F., s[m, núm. 7, siete bultos id, id, id; L. M., s[m, quince cajones id, id, id; 230, núm. 4., un bulto id, id, id; s[m, diez bultos id, id, id; R., s[m, doce bultos id, id id; Sub. Dep: N. U. F. S. C., s[m, 77[1, un cajón id, id, id; R. N. C., núm. 260, un cajón id, id, id; T., s[m, un casco id, id, id; W.[C. T., 1, 2, 3, tres cascos id, id, id; s[m, un cajón id, id, in; s[m, dos barricas id, id, id; s[m, 108[1, un casco id, id, id; s[m, 164[1, un casco id, id, id; s[m, 60[1, 63[1, dos cuñetes id, id, id; s[m, 30[1, una barrica id, id. idem, s[m, 36[1, 177[1, dos barricas s[m, dos barricas id idem, id, s[m, 10[1, un cuñete id id id, s[m, 30[1 una barrica id id id, s[m, 137[1, 28[1, 2 cascos, id id, id; sin marca, dos cascos id, id, id; s[m, veintitrés tarros, id, id, id; s[m, un casco, id, id, id; un bulto, id, id, id; siete atados, id, id, id; s[m, 35[1, un cajón, id, id, id; s[m, 64[1, 41[1, dos líos, id, id, id; s[m, dos cajones id, id, id; s[m, 150[1, un casco, id, id, id; s[m, 58[1, un casco id, id, id; s[m, 30[1, un cajón, id, id, id; s[m, 78[1, 1 casco, id, id, id; s[m, una bolsa, id, id; s[m, 86[1, una barrica, id, id, id; s[m, 193[1, 208[1, dos cascos, id, id, id; s[m, quince bultos, id, id, id; s[m, 1, un fardo, id, id, id; s[m, una bolsa, id, id, id; s[m, un bulto, id, id, id; s[m, tres bultos id, id, id; s[m, dos bultos, id, id, id; s[m, bsa. una id, id; s[m, cinco bultos, id, id, id; sin marca, un lío, id, id, id; s[m, 4, cuatro líos, id, d; s[m, 1, un lío, id, id, id; s[m, 8, ocho bultos, id, id, id; s[m, un rollo alambre, id, id, id; s[m, un bulto, id, id, id; s[m, 2, dos líos, id, id, id; s[m, un fardo, id, id, id; s[m, 2, dos bolsas, id, id, id; s[m, 6, seis rollos, id, id, id; s[m, dos bultos, id, id, id; s[m, un bulto, id, id id; s[m, dos barricas, id, id, id; s[m, veinticinco bultos, id, id, id; s[m, un bulto, id, id, id; s[m, 59, cincuenta y nueve bultos, id, id, id, s[m, un bulto, id, id, id; s[m, un cajón, id, id, id; s[m, 13[1, un cajón, id, id, id; s[m, un rollito id id id; s[m, 10[1, 1 cajoncito, id id id. —*S. Burgos César.*

j 18

Ministerio de J. C. é I. Pública

Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas

Se previene á las personas que forman parte de los directorios de las sociedades anónimas que á continuación se enumeran, que en vista del resultado negativo de la citación que se ha hecho á aquellas cuyo domicilio ha podido averiguarse, y de la imposibilidad de conocer el de la mayor parte, así como de ignorarse el local ú oficina en que deben funcionar, el Cuerpo de Inspectores de sociedades anónimas ha resuelto citarlas á su despacho, *Casa de Gobierno, Departamento de Justicia,* para que comparezcan en el término de un mes, contado desde la fecha de este aviso, á dar explicacion y respecto del estado de las respectivas sociedades, en la inteligencia de que si así no lo hicieran, se pedirá á quien corresponda la derogación del decreto que autorizó á esas sociedades para constituirse en persona jurídica.

Los directores que se citan, son los de las sociedades siguientes:

Terrenos carboníferos.
Talleres mecánicos nacionales.
Progreso agrícola industrial.
El arenal nuevo.
La congeladora argentina.
Lavaderos nacionales de lana.
La comercial argentina.
Expreso del Plata.
La económica argentina.
Saladero Corrientes.
La suiza.
La protectora argentina.
Compañía mercantil del Chubut.
Terrenos puerto de Buenos Aires.
Compañía electro-química argentina.

Navegación del alto Paraná.
La Patria (Diario).
El Censor (Diario).
La Anglo-Argentina (Tierras).
Colonizadora de Misiones.
El Progreso Nacional.
La Noruega, (Carpintería mecánica).
Cooperativa de cristalería.
Instituto Politécnico Cartógrafo Nacional.
La Propiedad, (Locación y ahorros).
La heladora cooperativa.
Hornos de ladrillos de la capital.
La arenera de Olivos.
La República, (Diario).
Empresarios constructores.
Colonizadora agrícola bonaerense.
Fomento agrícola.
L'Independent, (Diario).
La tejedora argentina.
La protectora agrícola.
Cooperativa de suministros económicos.
La Unión industrial, (Alcoholes).
La Sud-Americana, (Haciendas).
Molino modelo.
Compañía etnológica de Mendoza.
Cooperativa de consumo de carnes.
La vinicultora.
Cooperativa vinícola argentina.
El lavadero.
Canteras y arenales de Solís.
La higiénica.
Colonizadora de Río Colorado.
Criadero de ostras en el Tuyú.
La San Borombón.
La única, (lavadero á vapor).
La Filadelfia, (Tierras).
Fábrica nacional de ladrillos.
La capital, (Tierras).
La propiedad.
Tierras, canales y colonias de la República Oriental.
Exportadora de ganados.
La Pampa, (Diario).
Lloyd argentino.
Trabajos públicos.
Irrigadora del Río Negro.
La remolcadora.
Crédito territorial santafesino.
Elaboradora de mármoles.
Avenida de Mayo.
Cooperativa de consumos de obreros.
Compañía nacional industrias unidas.
La económica.
Compañía nacional de ómnibus G, Hanson Cabs.
La Rápida.
La Porteña, (Pieles).
Tramway á vapor Ciudad del Uruguay.
Colonia Juárez Celman.
rédito popular territorial.
lora (ladrillos).
Villa Constitución.
Unión meridional.
Compañía de tierras y colonización.
Lavadero á vapor «El Argentino.»
Compañía ganadera y colonizadora del Salado.
Construcciones metálicas.
Compañía nacional de ómnibus.
Protectora del hogar.
La Introductora.
La Cooperativa argentina (Metales).
Fomento de Balvanera.
Compañía argentina de pesca marítima.
La avicultora modelo.
Emporio Industrial Argentino.
Unión Fluvial.
Cooperativa de Consumos.
La Italo-Argentina (Tierras).
La Obrera Económica.
La Constructora del Oeste.
La Valorizadora.
Compañía Colonizadora del Chaco Central.
La Colonizadora de Santa Fe.
Minas carboníferas Las Hermanas.
La Operaria Mecánica.
Le Printemps.
Lavaderos Argentinos.
Territorial de Mendoza.
La Unión (establecimiento tipográfico).
Colonizadora Americana.
La Progresiva (cloacas).
La Constructora Marítima.
Emporio Artístico (casa de remates).
Imprenta y litografía Mariano Moreno.
La Bonaerense (carruajes de alquiler).
Cooperativa de Almacenes Limitada.
Constructora de Miramar.
Cooperativa de Calzado.
Cooperativa de Suministros Económicos en general.
La Constructora de Morón.
La Alimentadora Popular.
La Cosmopolita.
La Agricultora.
La Constructora de San Martín.
Cooperativa de almacenes y tiendas.
La granadora argentina.
La luz de la esperanza.
San Juan (maderas y azúcar).
La argentina (caja de ahorros).
Compañía de tierras de Santa Fe.
La editora sud-americana.
La argentina (cristales).
Cooperativa de fotografía é imprenta.
La porteña (almacenes al norte).
Taller nacional de encuadernación.
Cervecería alemana.
La querandí (pintura, etc.).
La unión (ladrillos).
Los veinte unidos (café y restaurant).
Compañía nacional de tramways de circunvalación.
Cooperativa de almacenes.
Pampa (imprenta).
La útil (lavado y planchado).
La andina.
La Buena Esperanza (Tierras).
Compañía Santafecina.
La Agrícola é Industrial.
Farmacia Central Argentina.
La Industria Tipográfica.
Cooperativa Agrícola.
Restaurants Económicos.
Buenos Aires Ilustrado.
Compañía Colonizadora del Limay.
La Revendedora.
Elaboradora Química Industrial.
Liberi Moratori.
Panificación Mecánica á vapor.
Cooperativa de sastrería.
Cooperativa de carruajes de alquiler.
La abastecedora.
Colonizadora correntina.
Empresa de obras públicas del Brasil.
Compañía nacional de tierras de Belgrano.
Cooperativa de camisería.
Centro vinícola.
La positiva (ladrillos).
El hogar (cooperativa de alimentos).
La importadora argentina.
La central (confitería).
Crédito inmobiliario.
La argentina (combustibles).
La importadora.
Minerva Moreno.
Sociedad de importación.
La americana (maderas).
El salón argentino.
La portería (vinícola).
Productora y constructora nacional.
Compañía Delacre del extracto de carne.
La nacional argentina.
Compañía gas y cocke de Barracas al Sud.
Fábrica central de garruchos.
La nacional prusiana.
Minas y fundiciones de la República Argentina.
Compañía exploradora central argentina.
Transportes fluviales.
Compañía de tierras del gran sud de Santa Fe y Córdoba.
Minas de oro del Río de oro.
Banco popular de tierras y edificación.
Banco unión industrial.—Buenos Aires, Junio de 1895. v.25jl.

Inspección General de Colegios nacionales y escuelas normales

LICITACIÓN

El 2 de Julio, á las 3 de la tarde, se recibirán propuestas para la provisión de textos y útiles destinados á los colegios nacionales y escuelas normales. El pliego de condiciones puede consultarse todos los días en la misma oficina de 12 á 5 p. m.—*El Inspector general.*

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para la ejecución de las obras necesarias en las escuelas superiores del 12º distrito (calle Entre Ríos, números 1317 y 1385), de acuerdo en todo con los planos y especificaciones formulados por el ingeniero señor Antonio J. Carvalho; los que estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo, Paraguay y Rodríguez Peña. El acto de la licitación tendrá lugar el día 11 de Julio próximo, á las 2 p. m., en la misma secretaría, no tomándose en consideración sino las propuestas que estén en forma y acompañadas del depósito que marca la ley y en el sello correspondiente.—Buenos Aires, Junio 15 de 1895. —*El secretario.*

v.11jl.

Ministerio de Guerra y Marina

Comisaría General de Guerra

LICITACIÓN

El 10 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 300 mantas tapacaballo, con destino al servicio de la caballada del regimiento 2º de caballería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta comisaría hasta el día viernes 10 de Julio.—Junio 10 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 297 pares de botas de parada, con destino al regimiento 3º de artillería á caballo— Por datos y pliegos de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el dia 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á la 1 p. m., tendrá lugar una licitación pública por pliegos cerrados, para la provisión de 283 forros de colchonetas, con destino al regimiento 1º de caballería de línea. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 26 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de equipos al regimiento 3° de artillería á caballo. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaria hasta el día 25.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 27 de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliegos cerrados, para la provisión de 313 colchonetas, con destino al 1er. batallón del 3er. regimiento de infantería de línea.

Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 26.

Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIÓN

El 29 de Julio próximo á las 2 p. m., tendrá lugar una licitación pública, por pliego cerrados, para la provisión de 361 mantas para caballo, con destino á la caballada del regimiento 1° de artillería de montaña. Por datos y pliego de condiciones, los interesados deben ocurrir á esta Comisaría hasta el día 27.

Buenos Aires, Junio 27 de 1895.—*El Comisario general.*

LICITACIONES

El 2 de agosto próximo á las 2 p. m. tendrá lugar una licitación pública para la provisión de 400 colchonetas con destino al regimiento 2° de caballería de línea; otra el 3 á la misma hora por 300 mantas de caballo para el 9° de la misma arma, y otra el 5 á igual hora por 320 mantas de caballo para el regimiento 7° de la misma arma.

Por datos y pliego de condiciones los interesados deben ocurrir á esta comisaría.

Buenos Aires, Julio 2 de 1895.—*El comisario general.*

Comisaria General de Marina

LICITACIÓN

El día 22 de Julio próximo á las 2 p. m. tendrá lugar en la Subsecretaría de marina, la licitación pública para la provisión de colchonetas y fundas con destino al batallón artillería de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á la disposición de los interesados en la Contaduria de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio número 564.—Buenos Aires Junio 22 de 1895.—*El comisario general.*

LICITACIÓN

Provisión de muebles

El día 20 del mes de Julio próximo, á las 2 p. m., tendrá lugar en la Sub-secretaria del Departamento de marina, la licitación pública para la provisión de muebles de escritorio y comedor con destino á los talleres de marina.

Los pliegos de condiciones se hallan á disposición de los interesados en la Contaduría de la Comisaría general de marina, Paseo de Julio 564.—Buenos Aires Junio 20 de 1895.—*El comisario general.*

v.20 jl.

—

Se hace saber que la licitación de muebles con destino á los Talleres de marina, que debía tener lugar el día 20 de Julio próximo, queda transferida para el día 5 del mismo.—Buenos Aires, Junio 26 de 1895.—*El comisario general de marina.*

Estado mayor general de marina

Debiendo dar cuenta á la superioridad del expediente, relativo á los premios concedidos por el apresamiento de los cargamentos de huano, realizado en la Costa del Sud por el crucero «25 de Mayo», se cita por última vez, y por el término de treinta días, para que se presenten á cobrar sus premios en la División Administración de este Estado mayor, las clases y personal de marinería q' teniendo derecho á él aún no lo hubiesen percibido; pasado dicho término será elevado el expediente y reintegrado á la Tesorería general el saldo que por dicho motivo existe.—Buenos Aires, Junio 6 de 1895.—El Jefe de la División.—*Eusebio Rodríguez Cabello.*

V 5 Jl